

# Resolución de Gerencia General

Nº 056-2007-GG-OSITRAN

Lima, 28 de noviembre de 2007

#### VISTO:

La cláusula 15.4 del Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil; y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme a la Ley N° 26917, Ley de Creación de OSITRAN, a este regulador le corresponde la supervisión de las inversiones y la administración de los Contratos de Concesión; pudiendo OSITRAN, para un adecuado cumplimiento de sus obligaciones; y, tal como se precisa en el Contrato de Concesión para la Construcción, Conservación y Explotación del Tramo Nº 5 del Proyecto Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú Brasil, contratar a un Supervisor que se encargue de efectuar las acciones de supervisión que le competen durante el plazo de vigencia de la Concesión;

Que, las cláusulas 6.2, 7.4 y 9.10 del Contrato de Concesión establecen que corresponde al Regulador directamente o a través del supervisor de Obras, efectuar las acciones de fiscalización técnica que le competen durante el desarrollo de las Obras de Construcción, así como de las labores de Conservación, y, que los gastos que demande la supervisión de obras, así como el seguimiento y control de la supervisión de las mismas, serán asumidos por el Concesionario hasta un monto equivalente al cuatro por ciento (4.0%) de la Inversión Proyectada Referencial;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, publicado el 10 de abril de 2001, se aprobó el Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte de OSITRAN, al que en lo sucesivo se denominará "El Reglamento".

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 033-2006-CD-OSITRAN publicada con fecha 02 de julio de 2006, se aprobó las "Disposiciones Complementarias del Reglamento";

Que, el artículo 3º de las Disposiciones Complementarias del Reglamento dispone que el Gerente General de OSITRAN será el encargado de adoptar la decisión sobre el marco legal a través del cual se va contratar al supervisor de obra, debiendo sustentar dicha decisión;

Que, mediante Memorando Nº 445-07-GS-OSITRAN, de fecha 22 de octubre 2007, la Gerencia de Supervisión tramita los Términos de Referencia para la contratación de la Supervisión Permanente del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú – Brasil, Tramo 5: Azángaro – Juliaca – Puertos de Matarani e llo. En dichos Términos de Referencia se establece que el valor referencial para la supervisión de las obras asciende a US\$ 6'322,595.44, incluido IGV;

Que, mediante Carta Nº C.047-07-CVS, de fecha 27 de noviembre de 2007, el Gerente General de la empresa Concesionaria Vial del Sur S.A. comunica que el 4.0% de la Inversión Rroyectada Referencial dispuesto para la Supervisión a cargo de OSITRAN, que asciende a US\$

Av. Republica de Panama Nº 3659 - 3663

Urb. ENPatornar - Santaldro Tel. : (511) 440:5405

Fax:(511) 421-4739 e-mail:info@ositran.gob.pe www.ositran.gob.pe

RAI

- -



Presidente

7' 334, 877.92 Dólares Americanos, incluido I.G.V., está disponible y será abonado conforme a lo establecido en el Contrato de Concesión;

Que, conforme al proveido anotado en el Nota Nº 116-2007-GAF-OSITRAN, la Gerencia General ha hecho suya la recomendación de la Gerencia de Administración y Finanzas decidiendo que la contratación de la supervisión solicitada por la Gerencia de Supervisión, se efectúe bajo el marco legal contenido en el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM;

Que, a efectos de llevar adelante el proceso de selección para la contratación de la Supervisión Permanente del Corredor Vial Interoceánico Sur, Perú - Brasil, Tramo 5: Azángaro -Juliaca - Puertos de Matarani e llo, es necesario, conforme al artículo 3º del Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM, la designación de un Comité que se encargará de la conducción del mismo;

Que, el referido Comité deberá elaborar las Bases que serán presentadas para su aprobación por el Presidente del Consejo Directivo, teniendo en consideración lo establecido en el Decreto Supremo Nº 035-2001-PCM y en sus Disposiciones Complementarias; así como tendrá a su cargo la organización, conducción y ejecución de la integridad del proceso hasta antes de la suscripción del Contrato:

Que, tras la presente Resolución que designará el referido Comité Especial y la elaboración de las Bases por parte de éste, corresponde al Presidente del Consejo Directivo de OSITRAN la decisión de convocar el proceso de selección mediante Resolución de Presidencia, de conformidad con el artículo 6º del Reglamento;

## Por lo expuesto se RESUELVE:

PRIMERO.- Constituir un Comité Especial para el proceso al que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

## Titulares:

Fernando Llanos Correa Héctor Kuang Salas Miembro Iván Vega Loncharich Miembro José Luis Cortés-Fontcuberta Abucci

Miembro Juan Carlos Polo Puelles Miembro -

## Suplentes:

Terry Medina Llerena Suplente 2. Augusto Pehovaz Carreño Suplente 3. Rossmery Calle Espinoza Suplente 4. Antonio Rodriguez Martínez Suplente Santos Tarrillo Flores Suplente

SEGUNDO.- Disponer que, en caso de ausencia del Presidente del Comité Especial a que se refiere el artículo precedente, el segundo titular asumirá la presidencia, pudiendo retomar la itularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución Nº 033-12006-CD-OSITRAN.

(iga¶øe Panamá № 3659 - 3663

Tel. :(511) 440-9415

Fax:(511) 421-4739 e-mail: info@ositran.gob.pe www.ositran.gob.pe



En caso de ausencia de alguno de los otros miembros titulares, será sustituido por el miembro suplemente según el orden numérico establecido. Sólo en caso de ausencia del representante de la Gerencia de Administración y Finanzas, será sustituido por el miembro suplente que represente a la misma gerencia, pudiendo retomar la titularidad de miembro el ausente, según lo dispuesto en el artículo 10º de la Resolución Nº 033-2006-CD-OSITRAN.

**TERCERO.-** La presente resolución entrará en vigencia al día siguiente de su comunicación a los miembros que conforma el Comité Especial.

Registrese, Comuniquese y Archivese

HUMBERTO RAMIREZ TRUCIOS

Gerente General ( e )

OSIT RAIL

Reg. Sal. Nº GG-17117-07